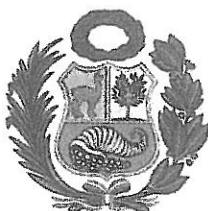




PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



N° 245-2022-DE-RED-S-SR/URH.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN ROMÁN
Mg. Jhony Poma
DIRECTOR

Resolución Directoral

Juliaca, 03 de JUNIO del 2022

Visto: El Documento MEMORÁNDUM N° 514-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 008034 de fecha 10 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social";
2. Ley N° 26842, "Ley General de Salud";
3. Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud";
4. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización";
5. Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";
6. Ley N° 27813, "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud";
7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";
8. Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";
9. D. S. N° 023-2005-SA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud";
10. D. S. N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo";
11. Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005, que aprueba el "Plan de Transferencia Sectorial del quinquenio 2005-2009"; R. M. N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el "Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales";
12. R. M. N° 235-2006-SA/DM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Institutos";
13. R. M. N° 1263-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 047-2004-DGSP/MINSA-V.01 "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Estructura de Calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud";
14. R. M. N° 246-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud";
15. R. M. N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud";

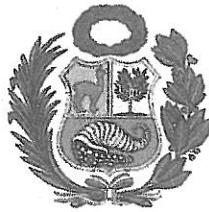
Qué, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Qué, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la presente Ley comprende el ámbito, competencia finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;



PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



N° 245-2022-DE-RED-S-SR/URH.

Resolución Directoral

Juliaca, 03 de JUNIO del 2022

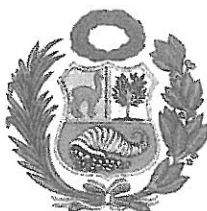
Qué, mediante Decreto Supremo N° 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es construir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: la fase inicial obligatorio del proceso de acreditación, en los establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Qué, el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud RM N° 727-2009/MINSA, I. Finalidad II. Objetivo Establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú. III. Base legal 1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud 2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud 3. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 4. Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 5. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud 6. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo; 7. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. 8. Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 9. Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Las Políticas Nacionales de Calidad de Atención en Salud son de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;

El Documento MEMORÁNDUM N° 514-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 008034 de fecha 09 de mayo del 2022; APROBACION del EQUIPO DE ACREDITACION para el PROCESO DE ACREDITACION del HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa,

Qué, por Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-PUNO-CRP y 20-2016-GR-PUNO-CRP, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP), de la Red de Salud San Román,



Resolución Directoral

Juliaca, 03 de JUNIO del 2022

Ordenanza Regional Nº 034-2006, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP) de la Red de Salud San Román, por lo que es procedente emitir la respectiva Resolución Directoral;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA, y en el Marco de la Delegación de Atribuciones por Resolución Ejecutiva Regional Nº 339-2016-PR-GR-PUNO, al Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBACION del EQUIPO DE ACREDITACION para el PROCESO DE ACREDITACION del HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

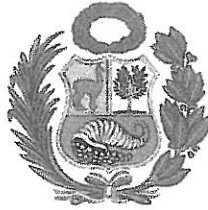
EQUIPO DE ACREDITACION:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	M.C. YURIALCIDES CONDORICARCASI	DIRECTOR DEL HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" COORDINADOR GENERAL
2	M.C. GUIDO GUTIERREZ MAMANI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
3	M.C. ROLANDO PERCY ZELA CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
4	M.C. SANDRA BERTHA HURTADO VILCA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
5	M.C. OSCAR ANDRES HUENECE CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
6	M.C. HILDA ELENA TRUJILLO ZEVALLOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
7	BLGO. RUBEN MONROY APAZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA
8	M.C. WILFREDO CALCINA VANEGAS	JEFE DEL DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
9	M.C. LUIS ALBERTO ROSADO TEJADA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
10	LIC. HENRY ADAWAY CALLA ROQUE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
11	M.C. WILBER STEFAN TICONA ARAPA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
12	Q.F. FERDY CALLO APAZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
13	M.C. YAMILETH KARIÑA VALENCIA ENRIQUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE LA GESTION DE CALIDAD
14	M.C. ISMAEL JUAN MAMANI HUARSAYA	JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
15	LIC. JUANA MIRIAM RODRIGUEZ OVIEDO	JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
16	LIC. DARY DANITSA MACHICAO ANGLÉS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
17	LIC. GISEL MADELEINE CAHUAPAZA YANA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
18	C.P.C. INDALECIO HUARANCA QUINO	JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA
19	ING. ROBERTO CARLOS SALAS CUBA	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Nº 245-2022-DE-RED-S-SR/URH.

Resolución Directoral

Juliaca, 03 de JUNIO del 2022

20	INGº ELEUTERIO RICARDO QUISPE BUSTINCIO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO
21	LIG. JHONY HILDA ROSSELLO GONZALES	JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR y Notificar copia de la presente Resolución a los/as citados/as servidores/as para su conocimiento, bajo responsabilidad a las instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Med. Romy Abel Quispe Quispe
CMP 50750 RNE 24257
DIRECTOR EJECUTIVO

RAQQ/JFRS/CRBA/clv.